

Para controlar la inflación, Gobierno expide Decreto que excluye fletes y seguros de base gravable para fijar impuestos aduaneros

La medida se aplicará a 200 bienes que se actualmente se importan al país.

El gobierno del presidente Iván Duque busca mitigar el impacto de los altos costos de productos básicos importados y aliviar el bolsillo de los colombianos.

El Gobierno nacional acaba de adoptar una nueva medida que se suma al paquete de decisiones para controlar la inflación originada por factores externos, y aliviar el impacto de los altos precios internacionales de algunos productos básicos, así como de los fletes y el transporte.

A través del Decreto 955 del 4 de junio de 2022, el gobierno decidió excluir el valor de los fletes y los cargos asociados, de la base gravable sobre la cual se liquidan los tributos aduaneros a 200 productos importados. Esta medida reducirá el costo de algunos productos que son esenciales para la producción nacional.

Esta decisión, adoptada por el gobierno del presidente Iván Duque, estará vigente por un periodo de 6 meses, con posibilidad de prorrogarse por otros 6 meses previa revisión del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Triple A).

El objetivo de la iniciativa es dar un alivio a los costos de producción y de algunos bienes finales que se han visto impactados por los altos precios de las materias primas y los costos de transporte, derivados de los problemas de logística que afectan el comercio internacional.

“Desde el Gobierno del presidente Iván Duque buscamos promover la reactivación económica, la facilitación del comercio y la competitividad nacional. Con esta medida, buscamos reducir los efectos negativos y sobrecostos de las importaciones como consecuencia del incremento en las tarifas de los fletes internacionales”, dijo la ministra de Comercio, Industria y Turismo, María Ximena Lombana Villalba.

La funcionaria destacó además que “esta decisión se suma a las que ya hemos tomado junto con los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, de reducir los aranceles a insumos agropecuarios y otros productos, para mitigar el impacto inflacionario en los bolsillos de los colombianos”.

Medida avalada por la CAN

En la actualidad, la base gravable sobre la cual se calculan los impuestos aduaneros es el valor CIF del producto importado, que es igual al valor FOB + fletes + seguros.

Sobre esta base se cobran el arancel y el IVA, por lo que la decisión disminuiría la base gravable para evitar trasladarles a productores y consumidores el incremento de los fletes internacionales, y así compensar el incremento de los precios internacionales de los productos básicos.

Esta medida aplicará para diferentes bienes, entre ellos productos finales que hacen parte de la

canasta básica de las familias colombianas y en especial de las menos favorecidas, que se han visto impactadas por la inflación y por la tendencia al alza en los precios de los alimentos.

La medida está contemplada en los compromisos andinos, dado que la Comunidad Andina de Naciones, (CAN) adoptó la Decisión 894 del 16 de marzo pasado, a través de la cual faculta a los países miembros a reducir temporalmente un determinado porcentaje de los gastos de transporte y gastos conexos de las mercancías importadas, los cuales forman parte del valor en aduana de la mercancía.